

LISTAS DE «CASOS RESERVADOS» EN LOS SÍNODOS BAJOMEDIEVALES (SS. XIII-XVI)

RESUMEN

El actual Código de Derecho Canónico ya no menciona en sus cánones la institución de los denominados «casos reservados», es decir pecados cuya absolución estaba reservada al Obispo diocesano o a otra persona por él delegada, ya que la Sagrada Penitenciaría ya no la consideraba útil. La institución de los casos o pecados cuya absolución estaba reservada a una autoridad superior surge cuando, en la Edad Media, ya se consagra definitivamente que el sacerdote necesitaba la potestad de jurisdicción, concedida por el Superior, para absolver válidamente los pecados, justificándose esta reserva de jurisdicción por la especial gravedad de algunos pecados. El autor analiza en su artículo las listas de «casos reservados» que aparecen en los sínodos bajomedievales celebrados en la Península Ibérica durante los ss. XIII-XVI, destacando su progresiva amplitud y variedad de materias allí contenidas, y confundiendo, en bastantes ocasiones, con supuestos delictivos o penales.

Palabras clave: Sínodos diocesanos (ss. XIII-XVI), Península Ibérica, Sacramento de la penitencia, pecados reservados.

ABSTRACT

The current Code of Canon Law makes no mention in its canons of the institution of what were called «reserved cases», that is to say sins whose absolution was reserved to the diocesan bishop or someone delegated by him, given that the priest needed the power of jurisdiction, granted by his superior, to absolve sins validly, justifying this reservation of jurisdiction by the special seriousness of some sins. In this article the author analyses the lists of «reserved cases» which appear in the late medieval synods held in the Iberian Peninsula during the 13th-16th centuries, pointing out the growing widening and variety of the matter contained therein, and which, on plenty of occasions, got confused with criminal or penal matters.

Keywords: Diocesan Synods (13th-16th centuries), Iberian Peninsula, Sacrament of Penance, Reserved Cases.